



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 24 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha para diligencia de remate. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2013-00141-00
Proceso: Divisorio – Venta de Bien Común
Demandantes: Carlos Alberto Posso Mayor y otros
Demandados: Dora Elena Mayor Rojas y otros
Auto: 1917

Vista la solicitud allegada por el apoderado que representa los intereses de la parte actora y teniendo en cuenta que la licitación efectuado el 26 de agosto de 2022 fue declarada desierta por falta de postores, se impone dar aplicación a lo previsto en el artículo 411 del CGP, fijándose nueva fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles inscritos con matrículas inmobiliarias 380-6283 y 380-11744, precisando que la base de esta subasta será del 70% del avalúo dado a los mismos, esto es, \$510.433.000 y \$142.715.673, respectivamente.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR para el día 06 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m., la práctica de la diligencia de remate de los siguientes bienes raíces:

- Inmueble rural denominado El Filo de Oro, ubicado en la parte baja del Corregimiento de Santa Rita, jurisdicción del Municipio de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-6283 y ficha catastral 76-622-00-01-0002-0087-000, el cual tiene un área aproximada de 7 Ha y está alinderado por el Norte: con camino público que conduce a Tapias, Sur: con quebrada La Seca, Oriente: con predio de Jaime Valderrama; y Sur: con camino público. El bien ha sido avaluado en \$729.190.000, siendo la base para su subasta el 70% de este valor, es decir, la suma de \$510.433.000.
- Inmueble urbano ubicado en la Carrera 6 No.8-40, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-11744 y ficha catastral 76-622-01-00-0064-0019-000, el cual tiene un área de 141,86 m² y está alinderado por el Norte: con la carrera 6; Sur: con predio de Sigifredo Méndez, Oriente: con predio de Efraín Mayor, y Occidente: con predio de Miguel Restrepo. El bien ha sido avaluado en \$203.879.533, siendo la base para su subasta el 70% de dicho valor, es decir, la suma de \$142.715.673.

Será postor hábil quien remita su oferta al correo electrónico j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co precisando el bien inmueble



sobre el cual hace postura y aporte copia del depósito a órdenes del Juzgado del 40% del total del avalúo dado al bien y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates" año 2022 de nuestra página web de la rama judicial.

SEGUNDO: La licitación, que será en forma virtual, comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al mejor postor cada uno de los bienes objeto de remate.

TERCERO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tal como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial, por ejemplo, Roldanillo Stereo.

CUARTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1139fee60589f0a4ad69b501090f026d94c457b578f168832ada5e671c33eb23**

Documento generado en 24/10/2022 04:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>